

El Consejo Nacional de la Juventud, Presidencia de la República de Guatemala –CONJUVE–, a través de la Subdirección Administrativa,

CERTIFICA: que lo requerido en el numeral diecisiete (17), artículo diez (10), Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número cincuenta y siete guion dos mil ocho (57-2008), **APLICA** por ser una institución pública, **sin embargo al 30 de JUNIO de 2017, el Consejo no cuenta con datos relacionados con la información relacionada con los procesos de listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.**